



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD.

Medellín, agosto cinco de dos mil veintiuno

Radicado	050014003017 2019 01290 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	BANCO DE BOGOTÁ
Demandado	DIANA PATRICIA URIBE CASTRILLON
Asunto	Resuelve solicitud de impulso proceso

En atención a lo solicitado por la apoderada de la parte demandante en escrito que antecede de que se le dé trámite al memorial aportado el día 11 de mayo de 2021, se le hace saber a la misma que dicha solicitud ya fue resuelta mediante providencia de junio 11 de 2021.

Finalmente, y de conformidad con lo señalado en el artículo 317 del Código General del Proceso, se REQUIERE a la parte actora, para que en el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia por estados, procure la notificación de la curadora, so pena de declarar el desistimiento tácito de la presente acción ejecutiva.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARÍA INÉS CARDONA MAZO
JUEZ.

Carlos Alberto Figueroa Gonzalez

Firmado Por:

Maria Ines Cardona Mazo
Juez Municipal
Civil 17 Oral

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN			
El presente auto se notifica por el estado N° _____	fijado en		
la _____	secretaria	del _____	Juzgado el _____
a las 8:00.a.m			

SECRETARIO			



**Juzgado Municipal
Antioquia - Medellin**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **09da236422ad67da02346683edf160da56efe7a69fc195e92f5f5bb1a6e23c55**
Documento generado en 06/08/2021 12:57:34 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>